



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha se deja la presente Constancia Secretarial: mediante Resolución núm. 026 del 11 de marzo de 2022 (notificada en la misma fecha), la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, designo al titular del despacho, como miembro de la comisión escrutadora en la zona 5 del municipio de Jamundí Valle del Cauca, cuyo escrutinio se desarrolló durante los días comprendidos entre el 13 al 19 de marzo de 2022, inclusive. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ.  
SECRETARIO.

PROCESO: VERBAL DIVISION GRANDES COMUNIDADES  
DEMANDANTE: DAVID DIAZ CRUZ Y/O  
DEMANDADOS: INMUEBLES CARBONARI Y CIA Y/O  
RADICACIÓN: 2014-66

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta que no se pudo desarrollar la audiencia oral virtual fijada en el asunto, debido a que este juzgador fue designado finalmente como escrutador de las pasadas elecciones al Congreso de la República, proceso que se desarrolló entre el 13 al 19 de marzo último, interregno que abarco la fecha ya programada de aquel acto procesal, impone fijar nueva fecha para efectuarlo, lo cual se hará en la fecha más próxima posible y disponible en la programación de diligencias que se lleva en el despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

3.- **FIJAR** el día PRIMERO (1º) DE JULIO DE 2022 a las 9:30 AM HORAS, como fecha para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 370-287042 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Será postura admisible la que cubra el 100%, del avalúo dado al inmueble; previa consignación del porcentaje legal (40%) en la cuenta # 76-001-2031-00 del BANCO AGRARIO a nombre del despacho.

Elabórese y publíquese el aviso de remate en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Para la referida audiencia, la que se hará conforme las reglas previstas en el art. 452 ibídem, se utilizará asimismo el siguiente protocolo:

**Radicación de la postura POR MENSAJE DE DATOS:**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Las posturas podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico del Juzgado que es la siguiente:  
[j01cccali@cendoj.raajudicial.gov.co](mailto:j01cccali@cendoj.raajudicial.gov.co)

#### **Contenido de la postura:**

La postura deberá contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado.

#### **Anexos a la postura:**

El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, **en formato pdf**: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

### **RADICACIÓN DE POSTURAS PRESENCIALES PARA REMATE**

Se podrán presentar posturas presenciales.

#### **Solicitud de cita para ingreso a la sede judicial:**

Los interesados deberán agendar cita previa, con mínimo tres (3) días de anticipación, para ingresar a la sede judicial a efectuar la entrega presencial de la postura de remate. La solicitud de cita se remite a la siguiente cuenta de correo electrónico: [j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

#### **Agendamiento de cita para ingreso a la sede judicial:**

Vía correo electrónico se informará la fecha y horario para el ingreso a la sede judicial.

#### **Entrega de postura de remate:**

En la fecha y horario programado deberá presentarse en el juzgado 1 civil del circuito de Cali ubicado en el piso 12 del Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía para entregar la postura de remate. Es importante (i) Llegar con anticipación a la portería de la edificación, (ii) Respetar y cumplir estrictamente los protocolos de seguridad y salubridad, y (iii) Permanecer en la sede judicial únicamente el tiempo requerido para radicar la postura conforme el agendamiento de la cita.

### **REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL**

#### **Ingreso a la audiencia:**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Las audiencias de remate son públicas, serán virtuales y se efectuarán mediante la plataforma LIFESIZED. El enlace para acceder a la audiencia virtual se publica en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito. Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente.

**Participación en la audiencia:**

Para intervenir en la audiencia virtual debe “elevar la mano” en los controles de la reunión del LIFESIZED y esperar que el Juez le conceda el uso de la palabra. Se solicita mantener el micrófono apagado mientras no tenga el uso de la palabra.

**Obtención de copia del acta de la audiencia:**

La copia del acta de la audiencia se publica en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito. Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace del acta de remate con la radicación del proceso.

**Devolución de depósitos judiciales:**

Para reclamar las órdenes de pago de los depósitos judiciales que deban ser devueltos a quienes formularon posturas para remate se debe agendar una cita previa a la cuenta de correo electrónico:

3.- Notificar la presente providencia según lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, **24 DE MARZO DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **048**  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)